



Resolución de Gerencia Municipal N° 042

Ate, 25 SEP. 2020

VISTO: el Informe N° 532-2020-MDA/GIU-SGIP de la Sub Gerencia de Inversión Pública; el Memorándum N° 0295-2020-MDA/GPE-SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto; el Informe N° 3481-2020-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 113-2020-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 740-2020-MDA/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 413-2020-MDA/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1444, a fin de impulsar la ejecución de políticas públicas nacionales y sectoriales mediante la agilización de los procesos de contratación; así como fortalecer al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) y a la Central de Compras Públicas - Perú Compras para fomentar la eficiencia en las contrataciones; asimismo, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 003 de fecha 15 de enero del 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ate para el Ejercicio Presupuestal 2020;

Que, mediante Ordenanza N° 491-MDA publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 31 de enero del 2019, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Ate; asimismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 0694-2016 de fecha 28 de setiembre del 2016, el titular de la Entidad en el marco de lo dispuesto en el Art. 8° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, delegó al Gerente Municipal, la facultad de aprobar y Modificar el Plan Anual de Contrataciones - PAC - de la Municipalidad Distrital de Ate;

Que, mediante Memorándum N° 671-2020-MDA/GIU, la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, remite el Requerimiento de la Sub Gerencia de Inversión Pública, donde solicita la Ejecución de la Obra: "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en la Calle Madero (Ex Jr. Luis Hoyos Rubios), Calles Jalisco, Chihuahua y S/N (frente a la Mz. M) de la Cooperativa de Vivienda Manyisa, Zona 05, Sub Zona 02, Distrito de Ate - Provincia de Lima - Departamento de Lima", con Código de Inversión N° 2461615, y que de acuerdo al presupuesto el valor referencial de la contratación asciende a la suma S/ 1'538,356.28 soles;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el numeral 6.2. señala que: Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, en su numeral 7.6. De la modificación del Plan Anual de Contrataciones, indica en el inciso 7.6.1. que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones; puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones". En el 7.6.2. "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE";

Que, mediante Memorándum N° 0295-2020-MDA/GPE-SGP, la Sub Gerencia de Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000003226-2020, de fecha 07.09.2020, indicando la disponibilidad presupuestal para la Ejecución de la Obra: "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en la Calle Madero (Ex Jr. Luis Hoyos Rubios), Calles Jalisco, Chihuahua y S/N (frente a la Mz. M) de la Cooperativa de Vivienda Manyisa, Zona 05, Sub Zona 02, Distrito de Ate - Provincia de Lima - Departamento de Lima", por el importe total de S/ 1'538,356.28 soles;





Municipalidad Distrital de Ate

GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Universalización de la Salud"

Que, mediante Informe N° 3481-2020-MDA/GAF-SGA, la Sub Gerencia de Abastecimiento señala que en mérito a lo establecido en el numeral 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, solicita modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ate para el Ejercicio Anual 2020, de acuerdo con el requerimiento antes mencionado, a efectos de incluir el siguiente proceso de selección, previo a su convocatoria:

N°	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE MONEDA	FTE. FTO.
01	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	OBRA	EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE MADERO (EX JR. LUIS HOYOS RUBIOS), CALLES JALISCO, CHIHUAHUA Y SIN (FRENTE A LA MZ. M) DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA MANYLSA, ZONA 05, SUB ZONA 02, DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 2461815.	UNIDAD	S/ 1'538,356.28 (Un millón quinientos treinta y ocho mil trescientos cincuenta y seis con 28/100)	SOLES	Rubro: 07 y 08



Que, con Informe N° 113-2020-MDA/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas remite la propuesta formulada por la Sub Gerencia de Abastecimiento, a efectos de que se continúe con el trámite correspondiente de acuerdo a la normativa antes señalada;

Que, mediante Informe N°740-2020-MDA/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020 de la Municipalidad Distrital de Ate, para incluir el procedimiento de selección que señala la Sub Gerencia de Abastecimiento, la cual deberá materializarse mediante Resolución de Gerencia Municipal;

Que, mediante Proveído N° 413-2020-MDA/GM, la Gerencia Municipal indica se proceda con la emisión de la Resolución correspondiente;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS Y CONTANDO CON LA CONFORMIDAD DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO, GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA, SUB GERENCIA DE GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, Y EN VIRTUD A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 6.2 DEL ART. 6° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR; la Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Municipalidad Distrital de Ate del ejercicio presupuestal correspondiente al año 2020, para la INCLUSIÓN del proceso de selección que a continuación se indica:

INCLUSION:

N°	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE MONEDA	FTE. FTO.
01	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	OBRA	EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE MADERO (EX JR. LUIS HOYOS RUBIOS), CALLES JALISCO, CHIHUAHUA Y SIN (FRENTE A LA MZ. M) DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA MANYLSA, ZONA 05, SUB ZONA 02, DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 2461815.	UNIDAD	S/ 1'538,356.28 (Un millón quinientos treinta y ocho mil trescientos cincuenta y seis con 28/100)	SOLES	Rubro: 07 y 08

Artículo 2°.- DISPONER; la publicación de la presente modificación del PAC 2020 de la Municipalidad Distrital de Ate, en el SEACE, dentro del plazo de Ley.

Artículo 3°.- ENCARGAR; el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Abastecimiento, Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Sub Gerencia de Inversión Pública, Gerencia de Planificación Estratégica, Sub Gerencia de Presupuesto, y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ATE
CPC. LEONARDO E. VILCHEZ FERNANDEZ
Gerente Municipal

